

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSOS DE CRUCES DE MAYO 2023,  
ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA****PRIMERA.- OBJETO.**

Convocatoria de los Concursos de Cruces de Mayo 2023, cuyas bases se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería número 197, de 13/10/2022), para su tramitación mediante concurrencia competitiva.

Podrán participar cuantas personas, entidades o colectivos formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

**SEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de **5 días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.aytoalmeria.es/>

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán la siguiente documentación:

- a) Persona Jurídica: Fotocopia del NIF de la entidad y del DNI del representante.
- b) Persona física: Fotocopia del DNI del participante.
- c) Dirección completa de los mismos y teléfono de contacto.
- d) Concurso y Modalidad en la que participa y lugar de ubicación.
- e) Copia de autorización municipal oportuna, en caso de instalación de ambigú, o en su caso, copia de la solicitud en trámite, no pudiendo ser admitido en este concurso en el supuesto de carecer de la referida autorización administrativa.

**TERCERA.- JURADO.**

El Jurado, que será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación, se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del Jurado y la asignación de los premios. El Excmo. Ayuntamiento de Almería, hará público el fallo del jurado a través de su página web ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es)).

**CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los concursantes se someten a la presente convocatoria y a las Bases Reguladoras del Concurso de Cruces de Mayo aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería. (BOP Almería número 197, de 13/10/2022) y al fallo del Jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios.

Los participantes que se inscriban en el Concurso de Cruces de Mayo deberán indicar si instalan ambigú, debiendo en tal caso aportar la autorización municipal oportuna, o en su caso, copia de la solicitud en trámite, no pudiendo ser admitido en este concurso en el supuesto de carecer de la referida autorización administrativa, quedando excluido del concurso.

**QUINTA.- MODALIDADES, PLAZOS, CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA  
CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.**

**MODALIDADES.** Se establecen las siguientes modalidades:

- A)** Asociaciones de Padres o Alumnos de Centros de Enseñanza o Colectivos de dichos Centros que puedan organizarse expresamente a tal fin.
- B)** Asociaciones, Entidades Culturales u otros Colectivos, incluido personas físicas.
- C)** Agrupaciones de Hermandades y Cofradías.

**PLAZOS.**

Las Cruces que se presenten a este Concurso deberán estar totalmente terminadas antes de las 18:00 h. del día 28 de abril de 2023, a partir de cuya hora, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestas para ser visitadas por cualquier ciudadano que lo desee durante el periodo de celebración de las mismas, que se extenderá hasta el día 6 de mayo de 2023 a las 22:00h., indicando para ello el horario de apertura y cierre para el público, reuniendo éste las condiciones óptimas para su visita.

**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.**

Las Cruces tendrán las siguientes características mínimas y en el supuesto de ser incumplidas quedarán excluidas del concurso, teniéndose además esta circunstancia como un aspecto negativo para su admisión en el concurso que se organice para el año siguiente:

1. Las cruces estarán compuestas por flores naturales.
2. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados.
3. Las Cruces de Mayo que se instalen en recintos acotados y espacios abiertos al aire libre, y en la vía pública, deberán tener al menos una dimensión de 200 centímetros de altura y su dimensión proporcional en los brazos.
4. Las Cruces que se instalen en recintos, dependencias o establecimientos cerrados, tendrán una dimensión proporcional al espacio disponible en su entorno.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Belleza de la cruz (hasta un máximo de 10 puntos).
- Ornamentación del lugar (hasta un máximo de 8 puntos).
- Originalidad (hasta un máximo de 6 puntos).
- Adecuación de la tradición (hasta un máximo de 4 puntos).
- Artesanía y detalles empleados en el conjunto de la cruz (hasta un máximo de 4 puntos).

**SEXTA.- PREMIOS.**

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

**1º Premio de 850 € y 2º Premio de 510 €, para cada una de las Modalidades.**

Asimismo se establecen **dos accésit de 130 €**, cada uno, a conceder según criterio del Jurado. En el caso de que algún premio quedase desierto, el Jurado podrá conceder un número superior de accésit, no pudiéndose superar en su conjunto la cuantía total prevista para los Premios.

El importe total de los premios a conceder asciende a la cantidad de 4.340,00 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal en vigor. Una vez emitido el documento RC por el importe anteriormente indicado, se anexará a este expediente.

#### **SÉPTIMA.**

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto el precio, su finalidad y el beneficiario.

El beneficiario tendrá que dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en el referido texto legal.

#### **NOVENA.**

El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Almería, 5 de abril de 2023**  
**EL CONCEJAL DELEGADO**  
**Diego Cruz Mendoza**  
(Convocatoria aprobada por JGL en fecha 5/4/23)

**JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN DEL ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.-**